



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIO DE DON PABLO VILLEGAS MATUS**

DECRETO ALCALDICIO N° 2066

CHILLAN VIEJO, 14 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal"
- 2.- Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"
- 3.- Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipales de las Comunas que indican"
- 4.- Decreto Alcaldicio (E) N° 1717 del 09.03.2022, que aprueba contrato de prestación de servicios desde 01.03.2022 hasta 31.12.2022, por 20 horas cronológicas semanales, conforme SEP.

CONSIDERANDO:

- a).- Decreto Alcaldicio N°6.078 del 18.10.2021, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.
- b).- Decreto Alcaldicio N°10.416 de fecha 28.12.2022, que aprueba el Presupuesto de Educación Municipal año 2023.
- c).- Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 06.03.2023.
- d).- La necesidad de contratar un Asesor en el Uso de Equipos Computacionales y electrónicos, para cubrir 20 horas cronológicas semanales distribuidas en Varias Escuelas y Liceos Municipales de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto SEP.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Don **PABLO EDUARDO VILLEGAS MATUS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] el que regirá desde el 01.03.2023 al 31.12.2023, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 20 horas cronológicas semanales distribuidas en Varias Escuelas y Liceos Municipales de la comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

2.- PAGUESE, un honorario mensual de \$ 1.114.644.- impuesto incluido de acuerdo al siguiente detalle:

Establecimiento	Horas	Monto
Liceo Pacheco Altamirano	6	\$334.393
Liceo Tomas Lago	5	\$278.662
Escuela Rucapequen	4	\$222.929
Escuela Nebuco	1	\$55.732
Escuela Quilmo	2	\$111.465
Escuela Los Coligues	1	\$55.732
Escuela Llolinco	1	\$55.731

3.- IMPUTESE, el gasto del presente decreto al Presupuesto de Educación Municipal Vigente del Área de Subvención SEP

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JDP / RBF / LMO / OES / ACR / ADC / FLP / flp

Distribución: Secretario Municipal, Carpeta, Interesado, Educación; **Establecimientos Educativos.**



10 MAR 2023



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Chillán Viejo a 06 de marzo del 2023, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don **JORGE ANDRÉS DEL POZO PASTENE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada para estos efectos en calle Serrano #300 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y don **PABLO EDUARDO VILLEGAS MATUS**, de Nacionalidad Chileno, de estado civil Divorciado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] de Profesión u Oficio Técnico Electrónico, domiciliado [REDACTED] en adelante, "el Profesional", se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO: De la labor o función

En virtud del presente contrato de prestaciones de servicios, el profesional se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Asesor en el Uso de Equipos Computacional y Electrónicos, en Varias Escuelas y Liceos Municipales de la comuna de Chillán Viejo y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO: Del Lugar

El profesional prestará sus servicios en dependencias de los Establecimientos Educativos de la comuna Chillán Viejo.

TERCERO: De la cancelación al Prestador de Servicios

El Departamento de Educación Municipal pagará a don **PABLO EDUARDO VILLEGAS MATUS**, la suma mensual de \$ 1.114.644.- (un millón ciento catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario y recepción conforme por parte de la Directora del Departamento de Educación Municipal mediante certificado, el que será pagado según siguiente distribución de horas:

<i>Establecimiento</i>	<i>Horas</i>	<i>Monto</i>
Liceo Pacheco Altamirano	6	\$334.393
Liceo Tomas Lago	5	\$278.662
Escuela Rucapequen	4	\$222.929
Escuela Nebuco	1	\$55.732
Escuela Quilmo	2	\$111.465
Escuela Los Coligues	1	\$55.732
Escuela Llolinco	1	\$55.731

CUARTO: El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia. El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

QUINTO: El profesional a través de declaración jurada señaló no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que pasan a expresarse:

- Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con la Municipalidad de Chillán Viejo.
- Tener litigios pendientes con la institución antes señalada, a menos que se refieren al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Igual prohibición registrá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes con el organismo público antes señalado.
- Tener calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive de la institución antes señalada.
- Estar condenado por crimen o simple delito.



DIRECCION ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL
Municipalidad de Chillán Viejo

SEXTO: El profesional estará sujeto a lo establecido en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, "Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" la cual pasa a formar parte integrante del presente contrato.

SEPTIMO: Queda estrictamente prohibido que el prestador de servicios utilice su oficio o los bienes asignados a su cargo en actividades político partidistas o en cualesquiera otras ajenas a los fines para los cuales fue contratado tal como lo señala el Art. 5 de la Ley 19.949. Su infracción dará derecho a la Municipalidad a poner término anticipado a su contrato.

OCTAVO: El prestador de servicios se obliga a pagar las cotizaciones previsionales que le corresponden conforme a la Ley 21.133 las cuales serán de su exclusiva responsabilidad declarando expresamente que la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en caso alguno será responsable de dicho pago y en el evento de resultar obligada podrá repetir lo pagado en contra de la profesional.

NOVENO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios, así como en caso de que él no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

DECIMO: El presente contrato se inicia con fecha 01.03.2023 hasta el 31.12.2023.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo y se somete a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el prestador de servicios en este acto a su entera conformidad.

PABLO EDUARDO VILLEGAS MATUS
RUT: [REDACTED]



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)